



## Políticas públicas y mecanismos de participación ciudadana (OJA9)

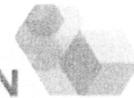
La actual administración consciente de los grandes retos que enfrenta el Estado, está comprometida en responder a la confianza de la población bajo la Nueva Visión de Morelos, a través de la cual se garantizará que el ejercicio de la gestión pública se realizará en un marco de respeto al Estado de Derecho, rindiendo cuentas claras y confiables, sometiéndose en todo momento al escrutinio y evaluación por parte de la sociedad, mediante la implementación de herramientas que impulsen la **participación ciudadana**.

Así mismo, el gobierno de la Nueva Visión, está comprometido a responder a la confianza de los ciudadanos, atendiendo las demandas recibidas durante el proceso electoral, la consulta a organizaciones y asociaciones ciudadanas y las derivadas de los foros organizados para ese efecto. Se impulsará la inclusión y **participación de los ciudadanos**, especialistas, jurisconsultos y grupos sociales en la discusión, diseño e impulso de las **iniciativas de reforma jurídica que el estado requiere**.

Es así que, como parte de la modernización institucional del Gobierno de la Nueva Visión, se establece, en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la eliminación de inequidades y desigualdades en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, mediante la aplicación de ejes transversales que conforman un gobierno red, rigiéndose, bajo el enfoque de los derechos humanos, por los principios de **participación ciudadana**, equidad de género, coordinación, efectividad, sustentabilidad y pluralidad.

En ese sentido el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, dentro del **Eje 5 Morelos transparente y con democracia participativa**, se contempla como primer Objetivo Estratégico vincular al Poder Ejecutivo del estado de Morelos con la sociedad, estableciendo como estrategia un modelo de comunicación interactiva que permita mantener un flujo de información que enriquezca a la opinión pública y despierte su conciencia participativa en las tareas que convoque el ejercicio de las políticas públicas para impulsar el desarrollo de la entidad; teniendo como principales líneas de acción el de consolidar un Gobierno en Red mediante la generación de una cultura de comunicación oportuna, eficaz y eficiente que facilite la interrelación entre las dependencias del gobierno y con la ciudadanía mediante el aprovechamiento de tecnología de vanguardia así como generar mayor participación ciudadana vinculada en forma horizontal a la atención gubernamental, mediante el Centro Tecnológico de Redes Sociales (e-center).

Ahora bien, la Consejería Jurídica tiene como función primordial la representación legal del Poder Ejecutivo, brindar asesoría y apoyo jurídico al Gobernador del Estado y liderar la fijación de los criterios jurídicos entre Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y entre sus principales atribuciones **se encuentra la de vigilar que en los asuntos de orden administrativos que competen al Poder Ejecutivo, se observen los principios de constitucionalidad y legalidad**.

**Políticas públicas y mecanismos de participación ciudadana (OJA9)**

Así, al vigilar la aplicación de los principios de legalidad y constitucionalidad en los actos de la Administración Pública, se vigila a su vez la observancia del Plan Estatal de Desarrollo, y con ello sus disposiciones relativas a la participación ciudadana; toda vez que tal y como lo establece el artículo 36 de la Ley Estatal de Planeación, el Plan y los Programas son los Instrumentos legales mediante los que el Ejecutivo del Estado provee en la esfera administrativa la exacta observancia de la Ley de Planeación; en tal virtud, tendrán el carácter de Reglamentos que deberán ser expedidos por el propio titular del Ejecutivo y publicados en el Periódico Oficial del Estado, y cumplida esta formalidad, serán obligatorios para toda la Administración Pública del Estado.

**AUTORIZO**

LIC. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN

**ELABORÓ**

Xóchitl Bazán Tapia  
XÓCHITL ISADORA BAZÁN TAPIA  
SUBDIRECTORA DE ENLACE  
INSTITUCIONAL